Pereira, 21 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. **5414-2026 20 DE AGOSTO DE 2026**.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de suministro, celebrado con **EQS DOTACIONES S.A.S** empresa legalmente constituida con NIT con NIT. 900882365-1, representada por SANDRA MILENA ARIAS LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.008.860 expedida en Bogotá DC - Cundinamarca, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** por un valor de ***DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE*** **($19.772.000,00),** y por un término de **TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2026,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretaria De Despacho

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Supervisor - C.C. No. 52.249.439

El presente documento se notifica personalmente a **SANDRA MILENA GOMEZ, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 21 días del mes de Agosto de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Martha Isabel Opsina Cárdenas
Abogada Contratista

Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Contratista